



## ADENDA PARA EL AÑO 2017

**AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN SUSCRITO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y LA GENERALITAT VALENCIANA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES AUTONÓMICOS.**

---

En Madrid, a 19 de julio de 2017

### REUNIDOS

De una parte, D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, Ministro del Interior, nombrado para este cargo por Real Decreto 417/2016, de 3 de noviembre (BOE de 4 de noviembre), actuando en representación de este Ministerio, y con competencia para la suscripción de convenios en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, el Molt Honorable Señor Don Ximo Puig i Ferrer, President de la Generalitat, actuando en representación de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana y el artículo 10 c) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en su redacción dada por la Ley 12/2007, de 20 de marzo, de la Generalitat.

Intervienen los citados en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose legítimamente capacidad y legitimación bastante en Derecho para firmar la presente Adenda, y en su virtud



## EXPONEN

1. Que con fecha 12 de diciembre de 2014 fue suscrito un Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Generalitat Valenciana, en materia de seguridad de los edificios judiciales autonómicos.

El objeto de este Convenio, partiendo del respeto a los diferentes ámbitos competenciales de cada Administración, es fijar un nuevo marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Generalitat Valenciana, para aprovechar la experiencia de los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la vigilancia y protección de las instalaciones y edificios judiciales de la Administración de Justicia.

2. Desde la suscripción del citado convenio se han firmado las correspondientes adendas para los años 2015 y 2016, considerando ambas partes la suscripción de la adenda para el año 2017 necesaria para dar continuidad a la labor desarrollada de vigilancia y protección.
3. Mediante el Decreto 7/2015, de 29 de junio, modificado por el Decreto 10/2015, de 7 de junio, ambos del Presidente de la Generalitat, se determinaron las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat. En virtud de dicho Decreto se crea la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, siendo actualmente la Conselleria competente en materia de justicia.

La Conselleria de Justicia y Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, adoptará las medidas adecuadas, dentro del ámbito de sus competencias, al objeto de que se proceda a abonar las cantidades pendientes.

4. Que esta colaboración pretende continuar, para lo cual ambas partes acuerdan la suscripción de la presente Adenda que se regirá por las siguientes:



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. Objeto.**

Es objeto de la presente Adenda concretar la aplicación durante el ejercicio 2017, de lo previsto en el *“Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Ministerio del Interior y la Generalitat Valenciana en materia de seguridad de los edificios judiciales autonómicos”* firmado el 12 de diciembre de 2014.

### **SEGUNDA.- Prestación del servicio de vigilancia en los edificios e instalaciones judiciales durante el año 2017.**

La distribución de los destacamentos y el número de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil en situación de reserva que prestarán el servicio de vigilancia en los edificios e instalaciones judiciales dependientes de la Comunitat Valenciana durante el año 2017, figura en el Anexo I y II de la presente Adenda, con indicación de las sedes judiciales a las que van destinados en cada provincia.

Se podrán acordar en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento las modificaciones provisionales que, por necesidades del servicio, sean necesarias para cubrir la vigilancia de las sedes contempladas en los Anexos I y II relativas a la ampliación o reducción del número de efectivos de la Guardia Civil preciso en cada sede así como sus empleos profesionales, siempre y cuando no comporte un incremento en el gasto y se mantenga invariable el número total de efectivos por cada provincia.

Las decisiones provisionales que acuerde la comisión en virtud del párrafo anterior, se trasladarán a la adenda del año 2018.

### **TERCERA- Financiación.**

De conformidad con lo previsto en la Cláusula Tercera del precitado Convenio y para coadyuvar al desarrollo de las actividades previstas en el mismo, la Generalitat, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.01.141.10.4 y código de línea de subvención T4223000 *“Convenio Ministerio del Interior, seguridad edificios judiciales autonómicos”*, aportará la cantidad de 2.631.600 euros, de acuerdo con el número y despliegue de efectivos y sus gastos previstos, y con los fondos que a tal efecto se destinan en el Presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2017.



A tal efecto, se realizará una desagregación del ingreso correspondiente a la diferencia retributiva y a la productividad, con respecto de los que se hicieran por otros conceptos, tales como reposición de vestuario, indemnización por razón del servicio, vestuario y equipamiento policial.

**CUARTA.- Vigencia.**

Lo acordado en esta Adenda surtirá efectos durante la totalidad del ejercicio económico 2017.

En prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL MINISTRO DEL INTERIOR,

Juan Ignacio Zoido Álvarez

EL PRESIDENT DE LA  
GENERALITAT VALENCIANA,

Ximo Puig i Ferrer

**ANEXO I**

**Necesidades de efectivos de la Guardia Civil en situación de reserva en funciones de vigilancia en los edificios judiciales de la Comunidad Valenciana con indicación de su plantilla de acuerdo con las previsiones presupuestarias del ejercicio 2017**

**VALENCIA**

			EFECTIVOS NECESARIOS				TOTAL
			OFICIAL (*)	OFICIAL (**)	SUBOFICIALES	CABOS O GUARDIAS	
JEFE UNIDAD COMUNIDAD AUTONOMA.- ZONA VALENCIA			1				1
JEFE COMPAÑIA SEGURIDAD VALENCIA.- CMDA. VALENCIA				1			1
<b>DESTACAMENTO</b>	<b>NUM. SEDES</b>	<b>JUZGADOS</b>					
VALENCIA	2	Tribunal S. Justicia y C. Justicia			4	35	39
MISLATA	3	1ª Instancia e Instrucción			1	3	4
QUART POBLET	1	1ª Instancia e Instrucción				3	3
TORRENT	5	1ª Instancia e Instrucción			1	4	5
PATERNA	1	1ª Instancia e Instrucción			1	2	3
SAGUNTO	2	1ª Instancia e Instrucción			1	3	4
MASSAMAGRELL	1	1ª Instancia e Instrucción				3	3
MONCADA	1	1ª Instancia e Instrucción			1	2	3
REQUENA	1	1ª Instancia e Instrucción			1	2	3
ALCIRA	4	1ª Instancia, Instrucción, Penal			1	6	7
CARLET	1	1ª Instancia e Instrucción.				3	3
SUECA	3	1ª Instancia e Instrucción			1	5	6
GANDIA	3	1ª Instancia, Instrucción, Penal			1	6	7
XATIVA	1	1ª Instancia e Instrucción				3	3
ONTINYENT	3	1ª Instancia e Instrucción			1	4	5
PICASSENT	1	1ª Instancia e Instrucción				3	3
CATARROJA	1	1ª Instancia e Instrucción			1	3	4
LLIRIA	2	1ª Instancia e Instrucción			1	3	4
		<b>TOTAL EN VALENCIA</b>	1	1	16	93	111

(\*) De empleo Coronel, Teniente Coronel o Comandante en situación de Reserva

(\*\*) De empleo Capitan o Teniente en situación de Reserva.

**ANEXO I**

**CASTELLON**

			EFECTIVOS NECESARIOS				TOTAL
			OFICIAL (*)	OFICIAL (**)	SUBOFICIALES	CABOS O GUARDIAS	
<b>JEFE COMPAÑIA SEGURIDAD CASTELLON.- CMDA. CASTELLON</b>				1			1
<b>DESTACAMENTO</b>	<b>NUM. SEDES</b>	<b>JUZGADOS</b>					
CASTELLON	1	CIUDAD JUSTICIA			1	14	15
VILARREAL	1	1ª Instancia e Instrucción			1	4	5
NULES	1	1ª Instancia e Instrucción			1	3	4
SEGORBE	1	1ª Instancia e Instrucción				3	3
VINAROSZ	2	1ª Instancia e Instrucción, Penal			1	5	6
		<b>TOTAL EN CASTELLON</b>		1	4	29	34

(\*\*) De empleo Capitan o Teniente en situación de Reserva.

**ANEXO I  
ALICANTE**

			EFECTIVOS NECESARIOS				TOTAL
			OFICIAL (*)	OFICIAL (**)	SUBOFICIALES	CABOS O GUARDIAS	
JEFE COMPAÑIA SEGURIDAD ALICANTE.- CMDA. ALICANTE				1			1
DESTACAMENTO	NUM. SEDES	JUZGADOS					
ALICANTE	5	A. Provincial, Menores, Instancia, Instrucción Social, Penal			2	19	21
SAN VICENTE	1	1ª Instancia e Instrucción			1	4	5
ELCHE	1	1ª Instancia, Instrucción, Penal, Social, 2 Secciones A. Provincial			1	7	8
BENIDORM	1	1ª Instancia, Instrucción, Penal, Social			1	5	6
VILLAJOSYA	2	1ª Instancia e Instrucción			1	2	3
TORREVIEJA	1	1ª Instancia, Instrucción, Penal			1	6	7
DENIA	1	1ª Instancia e Instrucción			1	2	3
ORIHUELA	2	1ª Instancia , Instrucción, Penal				4	4
IBI	1	1ª Instancia e Instrucción				3	3
ALCOY	2	1ª Instancia e Instrucción				3	3
VILLENA	1	1ª Instancia e Instrucción			1	2	3
NOVELDA	1	1ª Instancia e Instrucción			1	2	3
ELDA	1	1ª Instancia e Instrucción			1	3	4
<b>TOTAL EN ALICANTE</b>				1	11	62	74

(\*\*) De empleo Capitan o Teniente en situación de Reserva.

**ANEXO II**  
**CUADRO RESUMEN DE EFECTIVOS**

**EFECTIVOS NECESARIOS**

<b>PROVINCIA</b>	<b>OFICIAL (*)</b>	<b>OFICIAL (**)</b>	<b>SUBOFICIAL</b>	<b>CABOS O GUARDIAS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Valencia</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>93</b>	<b>111</b>
<b>Castellon</b>		<b>1</b>	<b>4</b>	<b>29</b>	<b>34</b>
<b>Alicante</b>		<b>1</b>	<b>11</b>	<b>62</b>	<b>74</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>31</b>	<b>184</b>	<b>219</b>

(\*) De empleo Coronel, Teniente Coronel o Comandante en situación de Reserva

(\*\*) De empleo Capitan o Teniente en situación de Reserva.